San Martín de los Llanos, 21 de julio de 2026

Doctor
CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS

REFERENCIA: ***EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 18.3 CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA DEL ACUERDO N.º 006 DEL 27 DE JUNIO DE 2023***

OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN O PROFESIONALES CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS"

Cordial saludo,

El presente Estudio previo se realiza conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI articulo 20 Acuerdo N.º 006 del veintisiete (27) de junio de 2023, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos. En ese sentido, se elaboran los siguientes estudios previos, en aras de soportar la necesidad, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Empresa, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y estipulación de los datos mínimos que determinan el éxito de este proceso de selección y de la ejecución del contrato.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

OBJETO	" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS "
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL	Que, en el marco de las competencias dadas por la Ley 1448 de 2011 y modificada y prorrogada por la Ley 2078 de 2021 diseño y lidera el proceso de implementación del ***Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del conflicto armado***, el cual responde a las medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y

PROCESO DE CONTRATACIÓN	psicosocial. Al respecto, la Ley 1448 de 2011 dictó medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, dentro de las que se encuentra definido como medida de rehabilitación el PAPSIVI, y establece la necesidad de su creación. En ese sentido, es menester resaltar que la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos. En la implementación del Programa se articulan las disposiciones de la Ley Estatutaria en salud 1751 de 2015 con la normatividad especial para la atención y rehabilitación en favor de las víctimas reconocidas en la Ley 1448 de 2011 y aquellas reconocidas en sentencias y órdenes judiciales de carácter nacional e internacional. Vale destacar que la Ley 1751 de 2015, en su artículo 11, señala que las víctimas del conflicto armado, entre otras, gozarán de especial protección por parte del Estado, y que, para ello, le corresponderá al Ministerio de Salud y Protección Social desarrollar el *Programa de Atención Psicosocial y Salud*. El Programa *"como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial"*. En ese sentido, dichas actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias que tienen lugar dentro del Sistema de Salud, procuran el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales, así como la garantía del derecho a la atención en salud física, mental y psicosocial de las víctimas del conflicto armando, dentro de marcos éticos que permitan la dignificación y la recuperación de los efectos ocasionados como consecuencia de las dinámicas del conflicto armado. Que, con el fin de orientar la implementación del Programa en el marco de la ejecución de recursos asignados mediante la Resolución 327 de 2026, *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social,*

	vigencia fiscal 2026, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial". La Resolución 327 de 2026 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para la implementación *Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial* a través de la cual el Hospital Local de San Martín de los Llanos, Empresa Social del Estado se benefició con un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS **($151.008.470)** M/CTE para la contratación de un (1) equipo básico según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El Hospital Local de San Martín de los Llanos, Empresa Social del Estado que adopta el marco normativo existente frente a la implementación de tecnologías y estrategias para la prestación de servicios de salud, y se encuentra en la obligación de realizar actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad como también de atención integral en salud, que se constituyen en mecanismos necesarios para la garantía derecho a la salud y que pretenden consolidar una cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, y para ello con los recursos mencionados anteriormente, se obliga a realizar la contratación del talento humano que compone el equipo PAPSIVI. Por ende, en consideración a que en la actualidad La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos no dispone de personal de planta y/o contratado suficiente para la prestación del servicio de salud, sea hace necesario contratar la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI), CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS ". Proceso de contratación que puede realizarse con una persona natural o jurídica que realice las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad que se presenta, que cuente con experiencia e idoneidad en el área relacionada, con el fin de evitar el entorpecimiento de las actividades en mención, toda vez que, dentro de la planta de personal

	de esta entidad, no existe personal suficiente e idóneo para atender este tipo de acompañamiento y asistencia.
FUNDAMENTOS JURIDICOS	La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, por medio de la presente se permite la plasmar la necesidad de adelantar el proceso de selección descrito en el numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa, que reza: *"(...) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMLV, esta contratación se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta.* *Por esta modalidad también se celebrará la contratación (...)* ***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *(...)"* Así mismo para la selección del contratista, la empresa aplicará los principios reglados en el manual de contratación, por lo cual procede a realizarse el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de contratación directa.
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos y teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", en el marco del numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 del 27 de junio de 2023, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una auxiliar que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos: a) **IDONEIDAD:** **PERSONA NATURAL:** Profesional en Psicología, Trabajo Social o Desarrollo Familiar o en Ciencias de la Salud Psicólogo debidamente titulado, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Hospital local de San Martin de los Llanos, y con la capacidad jurídica para suscribir contratos. b) **EXPERIENCIA:** 36 meses de experiencia profesional relacionada en: Atención psicosocial o terapéutica o gestión para la atención en salud o Implementación de programas y proyectos de Promoción y Prevención o Atención Primaria en Salud o equipos extramurales de atención en salud y otras actividades socio sanitarias y de gestión de

	la salud pública con población Víctima del conflicto armado o en situación de vulnerabilidad. c) Dentro de la experiencia profesional relacionada se debe acreditar mínimo **doce (12)** meses de experiencia en la implementación del PAPSIVI.
TIPO DE CONTRATO	Dada su naturaleza jurídica el presente es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de contratación.
PLAZO EN EL QUE SE REQUIERE LA NECESIDAD	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($ 24.500.000)** M/CTE.
FORMA DE PAGO	El contratista recibirá seis (6) pagos mensuales, así: un primer pago por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS **($ $ 653.333)** M/CTE, cuatro (4) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS **($ 4.900.000)** M/CTE, y un último pago por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS **($ $4.246.667)** M/CTE previa presentación de los siguientes requisitos: **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos mensuales serán el producto de los servicios realizados previa presentación de los siguientes requisitos. **a.** Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **b.** cuenta de cobro. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones), y demás documentos requeridos para pago. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** los pagos mensuales incluyen el valor por transporte. (Lo que corresponde: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**$650.000)** M/CTE).
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El servicio técnico requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1, a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101600	Servicios de Salud	Servicios Integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

LUGAR DE EJECUCIÓN	El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones de La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos o donde se requiera realizar campañas o brigadas de salud dentro del Municipio.

DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS MISMOS	La oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación:	
	1	Hoja de vida de la Función Pública SIGEP – Actualizada
	2	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas vigencia anterior
	3	Fotocopia de la Cedula al 150%
	4	Libreta Militar si es Hombre y aplica
	5	Diploma
	6	Acta de Grado
	7	Tarjera Profesional
	8	RETHUS para área de la salud
	9	Vehículo con tarjeta de propiedad, SOAT vigente y Revisión Técnico Mecánica vigent
	10	Póliza de responsabilidad Civil de acuerdo a la profesión
	11	Cursos • **CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - EVA FUNCION PUBLICA** • CURSO DE HUMANIZACION EN SERVICIOS DE SALUD • CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL • CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD CON ENFOQUE PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO (PAPSIVI / Ley 1448) • CURSO IVE (INTERRUPCION VOLUNTARIA DEL EMBARAZO) • CURSO MANEJO DEL DUELO • CURSO DE ASESORIA EN PRUEBAS DE VIH • PRIMERA AYUDA PSICOLÓGICA (PAP) EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS – **OPS** • CUIDADO DEL DONANTE • PRECAUCIONES BASICAS HIGIENE DE MANOS - **OPS** • DIAGNOSTICO Y MANEJO DEL DENGUE – **OPS** • CURSO SEGURIDAD DEL PACIENTE • CURSO MISION MEDICA CRUZ ROJA
	12	Soportar Experiencia laboral en orden cronológico
	13	Certificado de antecedentes (SIBOR) - Contraloría General de la Republica
	14	Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación
	15	Pasado Judicial
	16	Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RN - Policía Nacional de Colombia
	17	Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 a – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - NIT N.º 892.000.458-6
	18	Formato - no estar incurso en causales de conflictos de intereses inhabilida incompatibilidad – HOSPITAL
	19	Certificado REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos
	20	Certificación de afiliación a Salud como independiente
	21	Certificación de aflicción a Pensión como independiente
	22	Certificación de afiliación a riesgos Laborales
	23	Carne de Vacunas • Hepatitis B, si cumple el esquema deberá traer titulación de las mismas • Tétano y difteria TD • Sarampión, rubeola y paperas • Meningitis • Influenza • Fiebre Amarilla

		• Carnet de vacunas COVID 19
	24	Examen de Ingreso Ocupacional con énfasis osteomuscular (peso, tensión arterial, IM talla), vigencia Un (1) año
	25	RUT actualizado
	26	Certificación Bancaria actualizada
ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR		**1.** Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS. **2.** Verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internaciones. **3.** Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral. **4.** Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS. **5.** Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS. En cualquier caso, las actividades extramurales que se realicen han de ser notificadas al coordinador municipal y llevarse a cabo respetando las prácticas de seguridad y protección establecidas para la Misión Médica. **6.** Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS. **7.** Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano [formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional] del Programa. **8.** Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado" 40 horas, con el fin de fortalecer las competencias técnicas y conceptuales para la atención integral con enfoque diferencial y psicosocial a las víctimas del conflicto armado. **9.** Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial a través de las suscripciones de la Fichas de Acercamiento, así como los acuerdos de uso individual del Aplicativo Web del Programa. **10.** Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa. **11.** Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme los lineamientos y normas del Archivo General de la Nación. **12.** Las demás actividades de acuerdo a la naturaleza de su cargo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1.** Utilización de la dotación de identificación institucional y del programa en todas las actividades relacionadas con la labor contratada. **2.** Utilizar los elementos de protección en todo contacto con los pacientes de acuerdo a cada patología y actividad a

	realizar. **3.**Participar activamente del desarrollo de los planes de capacitación, bienestar social y demás actividades programadas por la Institución. **4.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **5.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **6.** Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información obtenida durante el desarrollo de sus actividades, absteniéndose de divulgarla, comentarla, compartirla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con la atención en salud. **7.** Abstenerse de suministrar información de pacientes a terceros no autorizados, incluyendo familiares, acompañantes, otros pacientes, medios de comunicación o cualquier persona ajena al proceso asistencial, salvo autorización expresa del paciente o por mandato legal o judicial. **8.** No tomar, captar, grabar, almacenar, reproducir, transmitir ni divulgar fotografías, videos, audios, imágenes, documentos o cualquier otro registro de pacientes, historias clínicas, procedimientos, instalaciones o información institucional mediante teléfonos móviles, cámaras, dispositivos electrónicos o cualquier otro medio, salvo autorización previa, expresa y escrita de la institución y del paciente cuando legalmente corresponda. **9.** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **10.** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **11.** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe *mensual*, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.**12.** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **13.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **14.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **15.** Responder física o económicamente por los equipos, medicamentos, herramientas y otros que están bajo su responsabilidad para la ejecución de su labor. **16.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **17.** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **18.** Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **19.** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **20.** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de Prestación de Servicios.

	2. Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3. Realizar auditoria de los informes de actividades y cuentas de cobro presentada por el contratista, en ejecución del presente Contrato. 4. Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato. 5. Vigilar y controlar la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Para garantizar la contratación que se pretende adelantar la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los llanos cuenta con la siguiente imputación presupuestal, así: **RUBRO**: 2.4.5.02.09.001.01.07 — **DENOMINACIÓN**: PAPSIVI RES 327 DE 2026
ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR	La Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos realizó el correspondiente estudio de sector, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes parámetros: **I. ANALISIS DEL MERCADO** **a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad**: Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bines o servicios similares adquiridos por la entidad en vigencias anteriores.

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	CAROLIN FERNANDA LOMBONA GUEVARA	423-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI) EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	23.129.865	4 MESES
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	OLGA LUCIA PUENTES PATIÑO	136-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO (A) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2023.	17.847.877	6 MESES 15 DÍAS
ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	GIOVANNY ANDRES GODOY FONSECA C.C. 86066183	208-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, REALIZANDO CONSULTAS Y ACTIVIDADES DE PSICOLOGIA Y SALUD MENTAL, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	10,501,000	4 MESES

b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras Entidades

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
META - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS	CESAR AUGUSTO PEÑA RODRIGUEZ C.C 1.122.126.388	240-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2022 DE ACUERDO A LOS CONTRATOS MUNICIPAL OCA-367-2022 Y DEPARTAMENTAL 1671 DE 2022.	11,800,000	4 MESES
ESE PRIMER NIVEL GRANADA SALUD	YENIS LIZBETH ORTEGA MARTELO	331-2019	PRESTACION SERVICIOS PROFGESIONALES DE PSICOLOGIA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEL MUNICIPIO DE GRANADA META VIGENCIA 2019	15.213.333	5 MESES 12 DÍAS
HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS	NURY EUDES FUENTES GARCIA CC 40429213	380-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA PARA LA DIMENSION CONVIVENCIA SEXUAL Y SALUD MENTAL DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMNSITRATIVO 285 DE 2020 DE SALUD PUBLICA PIC 2020	15.400.000	I MES 16 DÍAS

II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que no se realizó invitación a presentar cotización a varios oferentes, en atención a la modalidad de contratación a adelantar en el marco del numeral 18.3 al Manual de Contratación. En ese sentido, se realizó una (01) invitación, así:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	VALOR MENSUAL	PLAZO
INDIRA ALIET PATIÑO DIAZ C.C 40.421.308 de San Martín, Meta **Dirección:** Mnza 6, Casa 05 Acacias **Número Telefónico:** 311 864 5698 **Email:** indira.pati@hotmail.com	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS **($ 4.900.000)** M/CTE	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2026

SUPERVISION

La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la **SUBGERENTE** de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, o quien haga sus veces

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido el Acuerdo N.º 006 de 2023 articulo 20 numeral 20.1.4 correspondiente a la identificación de los riesgos, el Hospital Local de San Martín, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso, para lo cual se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impact	Valora	Catego	A Quien se
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que no se satisfaga la necesidad de la entidad en el servicio prestar o se presenten	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	2	Riesgo Bajo	CONTRATISTA

						demoras en la ejecución del contrato						
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución	Insatisfacción de los requerimientos de la entidad	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	MUNICIPIO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Baja calidad en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago de seguridad social integral	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	2	2	2	Riesgo Alto	CONTRATISTA

Tratamientos / Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	periodicidad
Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por EL MUNICIPIO	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD	Inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	Verificación por parte del área de contratación	Única
Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cumplimiento	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual
seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual

	seguimiento y revisión de los pagos de las planillas de seguridad social por parte del supervisor que garanticen el pago del 40% del IBC por parte contratista	1	2	1	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Inicio del contrato	A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual	Verificación y control de cada obligación	Mensual

GARANTÍAS	De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto de Contracción que dice: **en los contratos que celebre la ESE Hospital Local de San Martin de los Llanos y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única cuando así lo requiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales la cual cuando se exija, se ajustará como mínimo a los siguientes riesgos, valores y vigencia (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 y sus numerales), las garantías deben estar contempladas bajo los términos de la ley.** En consecuencia, **dada la modalidad de contratación, el objeto, la cuantía y los riesgos, el Hospital Local de San Martin no requiere que el contratista suscriba garantía adicional a la exigida en los requisitos de los estudios previos.**
LIQUIDACIÓN	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo N.° 006 de 2023, que indica: **LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS** El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión y balance total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que así lo requieran, implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **RESPONSABILIDAD** Los ordenadores del gasto coordinarán con el interventor o supervisor del contrato, su liquidación, siendo responsabilidad de estos últimos la elaboración del proyecto de acta de liquidación para su revisión y aprobación por las partes. El (la) Auxiliar Administrativo (a), a petición de las áreas ejecutoras, brindará apoyo en la liquidación de los contratos suscritos por la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META.

	LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO Se realizará la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado con el contratista. En caso que no se haya previsto o acordado término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. **LIQUIDACIÓN UNILATERAL** En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le realice el interventor o supervisor del contrato o convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la autoridad delegataria o el (la) Director(a) General ordenará la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo. De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al término de caducidad de la acción de controversias contractuales. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo N.° 006 de 2023, **Perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio:** Perfeccionamiento: Los contratos con la Empresa Social del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Legalización: Los contratos se legalizarán con el registro presupuestal y su publicación en el SECOP. (el contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.)

CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR
Subgerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS